



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **09 de mayo de 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2325 de fecha 30 de abril de 2024 que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **09 de mayo de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos guión uno (N°13.281.692-1), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000)**, impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al siguiente Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 3-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (copia digital jesicca.albornoz@parral.cl 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (mlbeyzaga@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **9 de mayo de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N°10.243.240-1), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos guión uno (N°13.281.692-1), domiciliado en Avenida Lautaro N° 612 Portal Alameda, de la comuna de Parral en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA** Por concepto de servicios prestados como presentador y animador en actividad comunal de celebración del Día de la Madre, a realizarse el viernes 10 de mayo, en la Plaza de Armas de Parral. El prestador deberá hacerse presente en el escenario a las 16:30 horas, con hora de finalización a las 00:30 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: Decreto Exento N°2325 de fecha 30 de abril de 2024 que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se envía a través de correo electrónico uno a la prestadora de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° 10.243.240-1

MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA
C.I.N. N° 13.281.692-1





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 52 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 08 de mayo de 2024

DE: MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA SUBROGANTE
A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para la realización de un Contrato a Honorario, con cargo al programa “**CELEBRACIONES ESPECIALES**” área de gestión **3-1-1**, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas.

NOMBRE: Marcelo Ramón López Beyzaga
R.U.T. N°: N°13.281.692-1
DIRECCION: Avenida Lautaro N° 612 Portal Alameda
COMUNA: Parral
TELEFONO: 977436700
CORREO ELECTRONICO: mlbeyzaga@gmail.com
FECHA DE INICIO: 10/05/2024
FECHA DE TÉRMINO: 10/05/2024
JORNADA LABORAL: 16:30 y las 00:30 horas
FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de servicios prestados como presentador y animador en actividad comunal de celebración del Día de la Madre, a realizarse el viernes 10 de mayo, en la Plaza de Armas de Parral. El prestador deberá hacerse presente en el escenario a las 16:30 horas, con hora de finalización a las 00:30 horas.
PROFESION:
PROGRAMA: CELEBRACIONES ESPECIALES 3-1-1
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000
HONORARIOS A PAGAR: \$230.000 impuesto incluido
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA SUBROGANTE

jar

V° B° JEFA DE RELACIONE PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

